

Madera, especialidad Madera, con carácter provisional ésta, y haciendo uso de los cuestionarios aprobados por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

175 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se procede a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Marina», de Rincón de la Victoria (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Marina», sito en Torre de Benagalbón, de Rincón de la Victoria (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 25 de mayo y 10 de julio de 1981 respectivamente; teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), se cumplen, por consiguiente, las condiciones precisas y que no existen las circunstancias indicadas en el número 2 del artículo 17 de dicho texto legal y de acuerdo con los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto proceder a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «La Marina», de Rincón de la Victoria (Málaga), cuya titularidad aparece a cargo de Concepción Fernández Giménez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

176 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Marbella (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Marbella (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Marbella (Málaga), sito en la plaza San Bernabé, 7.

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

177 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Fuengirola (Málaga).

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

178 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Medalla Milagrosa», de Torremolinos (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Medalla Milagrosa», sito en la calle Suecia, 3, de Torremolinos (Málaga), cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Medalla Milagrosa», sita en calle Suecia, 3, de Torremolinos (Málaga).

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

179 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se concede el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Ángeles Custodios», de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Ángeles Custodios», de Málaga, cuyo reconocimiento jurídico se efectuó por Orden ministerial de 13 de octubre de 1975; teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio), y los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el sentido anterior.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder el cese de funcionamiento de la Sección de Formación Profesional «Ángeles Custodios», sita en la calle Amador de los Ríos, 8, de Málaga.

Segundo.—Que en el caso de haberse dotado con material (mobiliario y equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

180 *ORDEN de 1 de octubre de 1982 por la que se procede a la clausura y cese definitivo de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para el cese de funcionamiento del Centro privado de Formación Profesional de